

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, uno de septiembre de dos mil veintiuno

En atención a la solicitud elevada por el *Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad* visible en los archivos números 28 y 29, se ordena **Tomar Nota** del embargo y secuestro del **remanente** del producto de los bienes embargados y de los que en el futuro se lleguen a desembargar de propiedad de la demandada **Coomeva EPS SA** para el proceso radicado bajo el # 68001-3103-001-2017-00154-01 que se adelanta en ese Juzgado siendo demandante la *Clínica Chicamocha SA*, conforme a su *Oficio Circular # OECCB-OF-2021-02567 del 11 de junio de 2021*.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Civil 006
Juzgado De Circuito
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d712bc7e590f88717adc781f8d5a920a331815d205d9c967e592ceea4630f7a4

Documento generado en 01/09/2021 04:20:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>